

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 36 46

BUENOS AIRES, 0 6 JUL 2010

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001950-08-2 y el agregado 1-0047-0000-014403-08-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SANDOZ S.A., solicita la rectificación de la Disposición Nº 4183/08.

Que los errores detectados recaen en "Nombre Comercial " y el "Nombre Genérico" de la especialidad medicinal denominada CALCIUM SANDOZ CON VITAMINA D LACTOGLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) autorizada bajo Certificado Nº 47.724.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgados en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96, se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que lo solicitado tiene recepción legal en lo previsto por el artículo 101 del Decreto 1.759 (t.o. 1883/91), que autoriza a la Administración a rectificar, cuando sea necesario, los errores consignados en un acto emitido por la Administración Nacional.

Que a fojas 87 la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.



Por ello:

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 36 46

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase la Disposición 4183/08 según el Anexo de autorización de modificaciones adjunto a la presente disposición el que deberá agregarse, al Anexo III de la

Disposición Nº 1013/99, en los términos de la Disposición ANMAT 6.077/97.

ARTÍCULO 2º.-Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a

formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº

47.724 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Informática a sus efectos, por Mesa de

Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la

agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada

de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-001950-08-2 y el agregado 1-0047-0000-014403-08-4

DISPOSICION Nº

3648

DR CARLOS CHIALI



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

 $\mathcal{A}.\mathcal{N}.\mathcal{M}.\mathcal{A}.\mathcal{T}.$ 

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° 3 6 4 6 los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal N° 47.724 y de acuerdo a lo solicitado por SANDOZ S.A, la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: CALCIUM SANDOZ CON VITAMINA D / LACTOGLUCONATO DE CALCIO – CARBONATO DE CALCIO – COLECALCIFEROL (VITAMINA D3). Otorgado mediante Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 1013/99 y tramitado por expediente N° 1-47-0000-009115-98-4

DATO	A	DATO A	UTORIZADO	HASTA	RECTIFICA	CIÓN AUTORI	ZADA
MODIFICAR		LA FECHA	A	_			
Nombre Comercial		CALCIUM	I D		CALCIUM	SANDOZ	CON
					VITAMINA D		
Nombre Genérico		LACTOGI	LUCINATO	DE	LACTOGLU	CONATO	DE
		CALCIO	- CARBONA	ATO DE	CALCIO –	CARBONATO	O DE
		CALCIO - COLECALCIFEROL			CALCIO – COLECALCIFEROL		
		(VITAMIN	NA D3)		(VITAMINA	. D3)	

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado. Se extiende el presente Anexo de Autorización de modificaciones a SANDOZ S.A, titular del

Certificado de Autorización Nº 47.724, en la Ciudad de Buenos Aires, a los

días, del mes

de

<sup>de</sup> 06 JUL 201**0**1

Expediente Nº 1-0047-0000-001950-08-2 y el agregado 1-0047-0000-014403-08-4

DISPOSICIÓN Nº

3646

DR CARLOS CHIAL

B